



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N°436 -2014-UNAM

Moquegua, 06 de Agosto del 2014

VISTO:

El Informe N°709-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 11.07.2014; Informe N°1048-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 22.07.2014; Informe N° 567-2014-OPD/UNAM de fecha 22.07.2014, acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31.07.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764° al 1770° del Código Civil. Y conforme a lo prescrito en el Art. 1764° del Código Civil, por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, mediante Informe N°709-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 11.07.2014, el Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, remite al despacho de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, la contratación por Locación de Servicios del Ingeniero Julio Damián Díaz Guerrero, por ser el responsable de los proyectos; implementación de los laboratorios de física, química y Biología de la sede Ilo, y de la sede mariscal nieta, así como la implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral, en la escuela profesional de ingeniería pesquera de la UNAM.

Que, mediante Informe N°1048-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 22 de julio de 2014, el CPC. Claver Mamani Callacondo, personal de Unidad Presupuestal de la UNAM remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la Certificación Presupuestal del Ing Julio Damián Diaz Guerrero, del 02 al 20 de junio de 2014.

Que, con Informe N° 567-2014-OPD/UNAM de fecha 22.07.2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, la Certificación Presupuestal del Ing. Julio Damián Diaz Guerrero, del 02 al 20 de junio de 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 31 de julio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la contratación de la locador JULIO DAMIAN DIAZ GUERRERO, como responsable de los proyectos; implementación de los laboratorios de física, química y Biología de la sede Ilo, y de la sede Mariscal Nieto, así como la implementación para actividades de entrenamiento e investigación en el litoral, en la CPIP de la UNAM, desde el 02 al 20 de junio de 2014, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con un monto total a pagar de S/ 2,407.00, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gastos por la contratación de servicios	001	268143	18	2,407.00	1186

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE-QUISEP
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIZAD
Interesados
Archivo (02)